

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de noviembre de 1995, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de escisión de la compañía LA CEMENTO NACIONAL C.A. y de creación como efecto de la escisión de la compañía CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A., y la reforma del estatuto de la compañía escindida;

QUE el Téc. Fin. Patrick Bredthauer Backhoff en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio del Dr. Ramón Vela Cobos, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de 18 de Noviembre de 1992; y, ADM-92498 de noviembre 24 de 1994;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) La escisión de LA CEMENTO NACIONAL C.A.; b) la creación como efecto de la escisión de la compañía CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A., con domicilio en Guayaquil, con un capital suscrito de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SUCRES, divididos en TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES; y c) la reforma del estatuto de la compañía escindida constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil tome nota, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía LA CEMENTO NACIONAL C.A. en favor de la compañía CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A. del inmueble constante en la referida escritura pública que se aprueba por la presente resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil a) inscriba la escisión, de LA CEMENTO NACIONAL C.A. constante en la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; b) inscriba la creación de CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A. como efecto de la escisión antes descrita; y, c) cumpla con las demás prescripciones de la Ley de Registro. El Registrador archivará una copia de la escritura y devolverá las restantes con la razón de las inscripciones que se ordenan.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía LA CEMENTO NACIONAL C.A., otorgada ante el Notario del Cantón Quito, a cuyo cargo se encuentra el protocolo de las escrituras públicas que perteneció al señor Pompeyo Jervis Quevedo, el 26 de febrero de 1934, que ha procedido a escindir, a reformar su estatuto y a crear la compañía CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A. mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

2.308-34

0008093

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario del Cantón Quito, a cuyo cargo se encuentra el protocolo de las escrituras públicas que perteneció al señor Pompeyo Jervis Quevedo, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de febrero de 1934 por la cual se constituyó la compañía LA CEMENTO NACIONAL C.A. que ha procedido a escindirse, a reformar su estatuto y a crear la compañía CEMENTOS ROCAFUERTE (ROCAFORT) S.A., mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a



15 DIC 1935

Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

DADECH/JI DJ: DADCH